

## ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2025-CMPC

Cajamarca, 09 de enero de 2025.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de enero de 2025, el Dictamen N° 18-2024-CAAFyGRRHH-MPC de fecha 18 de noviembre del 2024; emitido por la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, que dictamina recomendar al pleno del Concejo Municipal, declarando improcedente la solicitud de ampliación de plazo de la **SESIÓN EN USO** de local comunal ubicado en las intersecciones de Av. Perú y el Jr. La Mina, Barrio Bellavista, efectuado por el señor Feliciano Cerquín Casas en representación de la Junta Administradora de Servicios de Agua Potable "Hierba Santa I – Bellavista – Huagalpampa, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El señor Regidor Jorge Luis Rojas Alcalde, sustenta precisando, que la Comisión de su presidencia, ha evaluado la solicitud de ampliación de **SESIÓN EN USO** del Local Comunal ubicado entre la Avenida Perú y el Jirón La Mina, Barrio Bellavista, Junta Administradora de Servicio de Saneamiento, JAS Hierba Santa I, Bellavista, Huagalpampa, así como los informes técnicos y legales emitidos por los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, verificando que en efecto la sesión en uso de local comunal, los plazos otorgados mediante Acuerdos de Concejo, N° 251-2014-CMPC, vigente hasta el diez de diciembre del dos mil diecisiete, y su ampliación por Acuerdo de Concejo N° 289-2018-CMPC, vigente hasta el ocho de diciembre del veinte veintiuno, ha vencido en exceso, incumpliendo con el marco normativo vigente; siendo ello así conforme a lo establecido en el informe legal emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, la solicitud de ampliación es improcedente; por lo expuesto la comisión contando con la opinión favorable de las áreas pertinentes y de conformidad con el numeral veinte del artículo nueve de la Ley 27972, acuerda por unanimidad declarar improcedente la solicitud de ampliación de **SESIÓN EN USO** de Local Comunal ubicado entre la Avenida Perú y el Jirón La Mina, Barrio Bellavista, Junta Administradora de Servicio de Saneamiento, JAS Hierba Santa, Bellavista, Huagalpampa; efectuada por el señor Feliciano Cerquín Casas en representación de la mencionada Junta Administradora de los Servicios de Agua Potable; además, recomendar al Pleno del Concejo tomar las acciones que correspondan e iniciar el procedimiento de reversión del predio a favor de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, conforme a lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley número 29151.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.** – **DECLARAR**, improcedente la solicitud de ampliación de plazo de la **SESIÓN EN USO** de Local Comunal ubicado en las intersecciones de Av. Perú y el Jr. La Mina, Barrio Bellavista, efectuado por el señor Feliciano Cerquín Casas en representación de la Junta Administradora de Servicios de Agua Potable "Hierba Santa I" – Bellavista – Huagalpampa.

**Artículo Segundo.** – **ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, iniciar el procedimiento de reversión del predio mencionado en el artículo primero, a favor de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, conforme a lo establecido en el artículo 168° del Reglamento de la Ley N° 29151.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por RAMIREZ  
GAMARRA Reber Joaquin FAU  
20143623042 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13.01.2025 10:14:22 -05:00

**Documento firmado digitalmente**  
**REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA**  
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca



Firmado digitalmente por REBAZA  
CAMPOS Freddy Larry FAU  
20143623042 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.01.2025 12:11:54 -05:00

C. c.  
- Alcaldía  
- Concejo Municipal  
- Gerencia Municipal.  
- Sr. Feliciano Cerquín Casas.  
- Oficina General de Administración y Finanzas.  
- Oficina de Tecnologías de la Información.  
- Archivo.



Av. Alameda de los Incas   
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661 

contactenos@municaj.gob.pe 